



**CUERPO DE BOMBEROS
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

**INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN
República de Honduras**

**HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas mercantiles y contratistas individuales a presentar Documentos para la Precalificación de **TALLERES MECÁNICOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.**

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, para los años fiscales 2017 y 2018.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a: General de Bomberos, Abog. Jaime Omar Silva Murillo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Cuartel General de Bomberos, Barrio Morazán, Costado sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; correo electrónico: legal@bomberoshonduras.hn, a partir del día miércoles 17 del mes de mayo del año 2017, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.- Aprobada la solicitud, los documentos de precalificación se entregarán gratuitamente en la Dirección Sectorial de Administración, situada en el Cuartel General de Bomberos, en el Barrio Morazán, de la ciudad de Tegucigalpa.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Dirección Sectorial de Administración, ubicada en el Cuartel General de Bomberos, en el Barrio Morazán, de la ciudad de Tegucigalpa, de la fecha del 20 de junio del 2017 en adelante, estableciéndose como fecha máxima el martes 27 de junio del 2017 a las diez de la

mañana; entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de mayo del 2017.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACIÓN

General de Bomberos

**Abog. Jaime Omar Silva Murillo
Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo
de Bomberos de Honduras**

18 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de abril del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal los señores LISIAN YOGELI CARDONA RUIZ, YURY MARICELA MONTALVÁN, LESLY SUYAPA ZÚNIGA AGURCIA, ILSE MARLEM RODRÍGUEZ PADILLA, MELBIN MOISÉS LÓPEZ, JOHANN BAHR IRAHETA y MAURICIO ALEXANDER PAVÓN RODRÍGUEZ, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso número 0801-2016-000172 contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que se declare la nulidad de actos administrativos (CLD-S-0703-2016, CLDS-0735-2016, CLD-S-0702-2016, CLD-S-0475-2016, CLDS-0787-2016, CLD-S-0120-2016, CLD-S-0962-2016), por cancelación de manera injusta, ilegal y arbitraria. Por violación a garantías constitucionales, el derecho a la estabilidad laboral.- El derecho a su antigüedad y los derechos adquiridos.- La garantía del debido proceso.- El derecho a la defensa.- Y al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el reintegro a sus puestos de trabajo en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la dirección adjunta de rentas aduaneras, o en su caso de la nueva institución creada.- O la dependencia que se les notifique.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca sus reinstalaciones.- Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos de salarios en ausencia ya sean generales o selectivos en los cargos de igual categoría.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- Pago de PRE y POST natal.- Pago de horas de lactancia.- Nulidad de los acuerdos de nombramiento de los sustitutos- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

**LIKZA GISSEL MARTÍNEZ SUAZO
SECRETARIA ADJUNTA**

18 M. 2017.